

# L.Z.L.

**ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
**NOTARIO SEXTO**  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885



1 RESCISIÓN DE CONTRATO DE  
2 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE  
3 LA COMPAÑÍA TRANS. VIRRACY CIA. LTDA.  
4 Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

5 INTERVINIENTES.- EL SEÑOR NEY  
6 EMILIANO RAMÍREZ ORTIZ; Y EL SEÑOR  
7 GALO MARCELO SANMARTÍN RAMÓN.-

8 CUANTÍA: \$ 20.00

9 En la Ciudad de Machala, Capital de la Provincia  
10 de El Oro, República del Ecuador, hoy día cinco de Julio  
11 del año dos mil cinco, ante mi ABOGADO LUIS  
12 ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN  
13 MACHALA, comparecen, por sus propios derechos, por  
14 una parte, el señor NEY EMILIANO RAMÍREZ ORTIZ, de  
15 estado civil soltero, empleado, por otro lado y por sus  
16 propios derechos, GALO MARCELO SANMARTÍN RAMÓN, de  
17 estado civil casado, estudiante. Los comparecientes son de  
18 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad,  
19 mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de  
20 conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve  
21 a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se  
22 detalla así: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de  
23 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar la  
24 presente escritura pública de rescisión de contrato de  
25 transferencia de participaciones de la Compañía TRANS.  
26 VIRRACY CIA. LTDA. y cesión de participaciones, al tenor  
27 de las siguientes cláusulas PRIMERA.-  
28 COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la

M. M. C.

# L.Z.L.

**ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
**NOTARIO SEXTO**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

TELÉFONO: 2960-885

1 presente escritura pública los señores: Ney Emiliano  
2 Ramírez Ortiz, con cédula Nro. 0701349128, socio de la  
3 compañía **TRANS. VIRRACY CIA. LTDA.**, a quién en  
4 adelante se denominará el cedente; y, por otra, el señor Galo  
5 Marcelo Sanmartín Ramón, con cédula Nro. 0702714650, a  
6 quién en adelante se lo denominará el cesionario.-  
7 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES .- UNO** Mediante escritura  
8 Pública celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón  
9 de Machala, Dr. Roberto Pombo Molina, de fecha tres de  
10 marzo del año de mil novecientos noventa y tres, se  
11 constituyo la compañía **TRANS. VIRRACY CIA. LTDA.**  
12 aprobada por el señor Intendente de Compañías de Machala  
13 e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de  
14 Machala.- **DOS.-** La Junta General de socios de la Compañía  
15 **TRANS. VIRRACY CIA. LTDA.** celebrada en esta ciudad de  
16 Machala el veinte y cinco de abril del dos mil cinco, resolvió  
17 por mayoría del capital social autorizar al socio Ney Emiliano  
18 Ramírez Ortiz, para ceder las 500 participaciones de cuatro  
19 centavos de dólar cada una, que posee en la compañía, a  
20 favor del señor Galo Marcelo Sanmartín Ramón; **TRES.-**  
21 Mediante escritura pública de celebrada en la Notaría Sexta  
22 del cantón Machala, de fecha quince de Junio del dos mil  
23 cinco, se formalizó la cesión de participaciones, autorizadas  
24 por la Junta General de Socios del veinticinco de Abril del  
25 dos mil cinco. **CUATRO.-** La Dirección de Asesoría Jurídica  
26 de la Intendencia de Compañías de Machala, mediante oficio  
27 de fecha veintidós de Junio del dos mil cinco, se pronuncia  
28 por la no inscripción de la transferencia de participaciones,

L. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOIARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELÉFONO: 2960-885

1 por no cumplir la misma, el presupuesto exigido en el  
2 artículo 113 de la Ley de Compañías. CINCO.- El veintiocho  
3 de Junio del dos mil cinco, se reúnen los socios de la  
4 Compañía TRANS. VIRRACY CIA. LTDA., en Junta  
5 Universal de Socios, y resuelve por unanimidad del  
6 capital social de la compañía, convalidar la resolución de  
7 mayoría del capital social del veinticinco de Abril del dos  
8 mil cinco, que dice: "...En el segundo punto del orden del día,  
9 se lee la comunicación presentada por el socio Ney  
10 Emiliano Ramírez Ortiz, mediante la cual, solicita  
11 autorización de la Asamblea General de Socios, para  
12 ceder las 500 participaciones de cuatro centavos de  
13 dólar cada una, que posee en la compañía, a favor del señor  
14 Galo Marcelo Sanmartín Ramón; al respecto, los socios  
15 presentes, renuncian al derecho preferente que poseen para  
16 adquirir dichas acciones previsto en el literal f) del artículo  
17 114 de la Ley de Compañías y autorizan al peticionario, para  
18 que las transfiera a favor del interesado señor Galo Marcelo  
19 Sanmartín Ramón, a quién a su vez, se lo acepta como nuevo  
20 socio.". TERCERA : RESCISIÓN.- En base a los  
21 antecedentes expuestos, los comparecientes declaran que en  
22 forma libre y voluntaria y de mutuo acuerdo, dejan sin efecto  
23 por rescisión, el contrato de cesión de participaciones,  
24 constante en la escritura pública celebrada en la Notaria  
25 Sexta del cantón Machala, el quince de Junio del dos mil  
26 cinco. CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: El señor  
27 Ney Emiliano Ramírez Ortiz, en su calidad de titular de 500  
28 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una en la

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA.  
NOIARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

Compañía TRANS. VIRRACY CIA. LTDA., debidamente  
autorizado por la Junta Universal de Socios de la referida  
compañía, celebrada el veintiocho de Junio del dos mil cinco,  
declara que cede el cien por ciento de las participaciones a  
favor del señor Galo Marcelo Sanmartín Ramón, sin  
reservarse nada a su favor, consecuentemente faculta al  
cesionario a fin de que presente la presente escritura  
pública a la compañía en referencia para que sea  
incorporado como nuevo socio de la misma. QUINTA:  
PRECIO.- El señor Ney Emiliano Ramírez Ortiz, declara  
bajo juramento que ha recibido del señor Galo  
Marcelo Sanmartín Ramón el valor de doscientos dólares en  
dinero en efectivo que constituye el justo precio por la  
cesión de las quinientas participaciones de cuatro  
centavos de dólar cada una, consecuentemente no le  
queda nada por reclamar. SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las  
partes otorgantes afirman estar conformes con el presente  
contrato de cesión de participaciones, ratificándose en el  
mismo en todas sus partes.- Usted señor notario se  
dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la  
perfecta validez de este acto.- f) Ilegible Dr. JUAN CANDO  
PACHECO, Abogado Registro profesional número trescientos  
ocho (308) del Colegio de Abogados de El Oro.- HASTA  
AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a  
Escritura Pública para que surtan los efectos de Ley. Se  
observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída  
que les fue a los comparecientes el presente título  
integralmente por mí el Notario, éstos se ratifican y firman.

ACTA DE SESION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA.

En la ciudad de Machala, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil cinco: se reúnen los socios de la compañía TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA. conformada por los señores: Filomeno Heriberto Reyes Púa, titular de 500 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Juan Alejandro Arias Zhañay, titular de 300 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Sergio Arturo Ramírez Romero, titular de 1100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Angel Eduardo Aguilar Peñaloza, titular de 100 participaciones de cuatro centavos cada una; Vicente Hauri Romero, titular de 1075 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Luis Enrique Ibáñez Salvatierra, titular de 100 participaciones de cuatro centavos cada una; Angel Felipe Yaure, titular de 300 participaciones de cuatro centavos cada una; Ney Emiliano Ramírez Ortiz, titular de 500 participaciones de cuatro centavos cada una; Carlos Alberto Aguilar Peñaloza, titular de 100 participaciones de cuatro centavos cada una; Enrique Victoriano Aguilar Torres, titular de 100 participaciones de cuatro centavos cada una; Luis Medardo Maldonado Valle, titular de 100 participaciones de cuatro centavos cada una; Luis Alfredo Balbuca Sánchez, titular de 100 participaciones de cuatro centavos cada una; Oscar Omar Yaure Alcívar, titular de 100 participaciones de cuatro centavos cada una; Didio Máximo Yaure Romero, titular de 4900 participaciones de cuatro centavos cada una; y, Dr. Juan de Jesús Cando Pacheco, titular de 625 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; interviene como secretario el señor Gerente Didio Máximo Yaure Romero, teniendo como finalidad celebrar la presente Junta Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, al efecto y por encontrarse reunido la totalidad del capital social, los accionistas por unanimidad aceptan la celebración de la presente Junta Universal de accionistas. Acto seguido, el señor Presidente Sergio Arturo Ramírez Romero, propone que como punto del orden del día se trate sobre la convalidación de la resolución asumida por la mayoría de socios, en la sesión de Junta General Ordinaria de Socios que dice: "En el segundo punto del orden del día, se lee la comunicación presentada por el socio Ney Emiliano Ramírez Ortiz, con cédula Nro. 070134912-8, mediante la cual, solicita autorización de la Asamblea General de Socios, para ceder las 500 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que posee en la compañía, a favor del señor Galo Marcelo San Martín Ramón, con cédula Nro. 0702714650; al respecto, los socios presentes, renuncian al derecho preferente que poseen para adquirir dichas acciones previsto en el literal f)

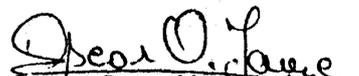
AB. LUIS ZAMBRANO  
NOTARIO PUBLICO SEXTO

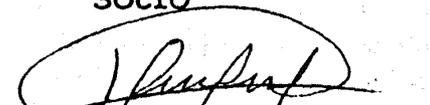
MACHALA - EL ORO

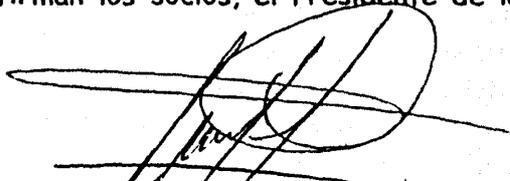
del artículo 114 de la Ley de Compañías y autorizan al peticionario, para que las transfiera a favor del interesado señor Galo Marcelo San Martín Ramón, a quién a su vez, se lo acepta como nuevo socio." punto del orden del día que es aprobado por todos los presentes. Seguidamente toma la palabra el señor Presidente Sergio Arturo Ramírez Romero, quién manifiesta que habiendo resuelto la mayoría aceptar el pedido del socio Ney Emiliano Ramírez Ortiz, corresponde a esta Junta Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, aprobar la cesión de participaciones, por lo que solicita a los presentes que se dignen ratificar la resolución puesta a consideración a fin de que surta los efectos legales correspondientes, luego intervienen los demás socios y coinciden con el criterio del señor Presidente y en tal consideración, por unanimidad se resolvió convalidar la resolución de la Junta General de Socios, al tenor de lo siguiente: Autorizar al socio Ney Emiliano Ramírez Ortiz, con cédula Nro. 070134912-8, para que ceda sus 500 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que posee en la compañía, a favor del señor Galo Marcelo San Martín Ramón, con cédula Nro. 0702714650; además los socios presentes, renuncian al derecho preferente que poseen para adquirir dichas acciones previsto en el literal f) del artículo 114 de la Ley de Compañías y autorizan al peticionario, para que las transfiera a favor del interesado señor Galo Marcelo San Martín Ramón, a quién a su vez, se lo acepta como nuevo socio. Habiéndose agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión y para constancia firman los socios, el Presidente de la Compañía y Secretario.

AB. LUIS MEDARDO MALDONADO VALLE  
NOTARIO PÚBLICO Nº 1111  
MACORAS 2004 D.M.

  
Didio Máximo Yauré Romero  
GERENTE - SECRETARIO

  
Oscar Omar Yauré Alcívar  
SOCIO

  
Carlos Alberto Aguilar Peñaloza  
SOCIO

  
Juan de Jesús Cando Pacheco  
SOCIO

  
Vicente Hauri Romero  
SOCIO

  
Luis Medardo Maldonado Valle  
SOCIO

Pasan firmas.....

Filomeno Heriberto Reyes Púa  
SOCIO

Juan Alejandro Arias Zhañay  
SOCIO

Sergio Arturo Ramirez Romero  
PRESIDENTE - SOCIO

Angel Eduardo Aguilar Peñaloza  
SOCIO

Luis Enrique Ibáñez Salvatierra  
SOCIO

Enrique Victoriano Aguilar Torres  
SOCIO

Angel Felipe Yaure  
SOCIO

Ney Emiliano Ramirez Ortiz  
SOCIO

Luis Alfredo Balbuca Sánchez  
SOCIO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL

SECRETARIA  
SEXTO  
SECRETARIA



FICO: Que se tomó nota de ésta Escritura de  
**RESCISION DE CONTRATO DE TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES Y CESION DE PARTICIPACIONES** de la  
Compañía **TRANSPORTE TRANS. VIRRACY CIA. LTDA.** al  
margen de la Escritura Pública de Constitución de la  
mencionada Compañía a foja No. **542** del Registro  
Mercantil del año **1.993**; al margen de la Escritura  
Pública de Aumento de Capital, y Reforma de  
Estatutos de la referida Compañía, a foja No. **572**  
del Registro Mercantil del año **1.995**; y, al  
margen de la Escritura Pública de Aumento de  
Capital, Admisión de Nuevos Socios y Reforma de  
Estatutos de la aludida Compañía, a foja No.  
**1.474** del Registro Mercantil del año **2.004.-**  
Machala, a ocho de Julio del dos mil cinco.- El  
Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
**ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA